



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2013 00187 00
AUTO No. 046

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintiuno de enero de dos mil veinte

Atendiendo que el presente proceso se encuentra terminado por pago de la obligación decretada en auto No. 502 del 23 de febrero de 2015, sin que existiera embargo de remanentes, se ordena la entrega a la parte demanda del depósito judicial constituido en su favor y con número 413590000294601 del 17/03/2015 por valor de \$11´441.520,29.

Téngase en cuenta, además, que conforme el Certificado de Existencia y Representación que se allega con la solicitud, la sociedad demandada **COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC** (sucursal de sociedad extranjera), ha cambiado su razón social a **CFS LOGISTICS LLC (SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA)**, manteniendo el número de identificación tributaria 860.008.820-1.

Por último, se reconoce personería a la abogada **ADRIANA VALENCIA ECHEVERRI** con T.P. 62.924 del C. S. de la J., para representar a la parte accionada, como apoderada inscrita en el certificado de existencia y representación.

CUG

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ca69e46f4d2f288314893cc4c6d20a0adce6137bf2fcca3615d5298b071a
17

Documento generado en 21/01/2021 11:15:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>